



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado miércoles (22 de Abril) el volcán Calbuco de 2.015 metros de altura nos sorprendió todos con una violenta erupción provocando una enorme columna de humo, materiales sólidos-piroclastos-, ceniza y polvo volcánico de más de 15 kilómetros de altura. Lamentablemente se produjo una segunda y más violenta erupción en la madrugada del jueves (23 de Abril) y la situación sigue siendo inestable y de alto riesgo.

La entrada en erupción de este volcán en el sur de Chile, ha provocado principalmente en las regiones andina y sur rionegrina, más específicamente en los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco, que son los más próximos al Calbuco, una persistente lluvia de cenizas que hasta el momento es imposible prever cuando cesará. Más aún, la pluma de cenizas y polvo en suspensión ha cubierto y afectado al alto valle de río Negro y, siguiendo el influjo de los vientos predominantes del oeste, hace sentir su influencia hasta la costa atlántica rionegrina.

De acuerdo a los reportes del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile a través de su Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur, se informa de una persistente actividad volcánica con constantes señales de movimientos sísmicos, lo cual hace suponer un nuevo evento eruptivo.

En su último parte de información, el Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile -SERNAGEOMIN- (24 de Abril a las 13:30 Hs.) mantiene el alerta técnica en NIVEL ROJO, que implica un monitoreo permanente de la evolución sísmica del Calbuco, de los estudios del comportamiento eruptivo y de la dispersión de gases y cenizas. El Gobierno de la hermana República de Chile ha dispuesto a evacuación de pobladores de localidades aledañas al volcán.

La situación llevó a que en la localidad de San Carlos de Bariloche se conformara el Comité de emergencia involucrando a distintos organismos municipales, provinciales y nacionales.

Lamentablemente este tipo de situaciones no es nueva para los rionegrinos. En marzo de 2012 presentamos un proyecto de ley que proponía establecer como política prioritaria de Estado Provincial, el abordaje de la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales. Entendíamos a la gestión del riesgo, como la capacidad de la sociedad y de sus actores para modificar las condiciones de riesgos existentes, actuando prioritariamente sobre las causas que lo producen. Esta



Legislatura de la Provincia de Río Negro

concepción del tema había sido (y sigue siendo) una visión ausente en la política pública del actual gobierno rionegrino.

Planteábamos ese nuevo enfoque como el punto de partida para el desarrollo de un cuerpo legal, a través del cual se buscara normar, articular y dotar de coherencia a la gestión del Estado, sus instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y de los diversos sectores sociales, frente a los riesgos de origen natural y antrópicos.

Por otra parte, se destacaba la situación de Río Negro como una provincia expuesta a diversos riesgos naturales debido a las amenazas geológicas como sismos y erupciones volcánicas, a las amenazas hidrometeorológicas tales como inundaciones, sequías y caída de granizo; incendios forestales, riesgo de falla de represas, etc.

Frente a los desastres naturales y antrópicos que se han suscitado en épocas pasadas, la actuación del Estado se ha caracterizado básicamente como reactiva, con una escasa gestión en la prevención de los mismos, lo que ha desembocado en pérdidas y daños innecesarios tanto humanos, como económicos. A esto se suma una escasa definición de roles y responsabilidades de las instituciones públicas y privadas para actuar frente a los riesgos y desastres, provocando duplicación de esfuerzos, disminución de los niveles de eficiencia y eficacia, como asimismo superposición de funciones.

Dicho proyecto de ley nunca llegó al recinto por decisión de la mayoría oficialista, caducando a dos años de su presentación. En abril del 2014 insistimos con el mismo, habiendo sido a la fecha aprobado en la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo y "durmiendo el sueño de los justos" en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Esperemos que la nueva situación provocada por la erupción del volcán Calbuco permita el tratamiento y aprobación en Cámara de dicho proyecto ya que queda demostrado una vez más que existen lagunas en el sistema jurídico y que la realidad desborda la capacidad de la organización antes, durante y después para adaptarse a los nuevos retos.

Además, los pronósticos con respecto a la situación del volcán Calbuco no son alentadores y si bien la situación parece haber mejorado en el corto plazo, debemos tener en cuenta que el SERNAGEOMIN mantiene un estricto control sobre la actividad sísmica del volcán y expreso que "el sistema ha entrado en una fase inestable y de actividad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sostenida".

([http://www.sernageomin.cl/reportesVolcanes/20150424014003492R
EAV_Los_Lagos_24-04-2015_1330_Calbuco.pdf](http://www.sernageomin.cl/reportesVolcanes/20150424014003492R_EAV_Los_Lagos_24-04-2015_1330_Calbuco.pdf))

Se pretende así con este proyecto, en tanto se apruebe legislación integral y de fondo como la expuesta en párrafos anteriores, habilitar los mecanismos para la obtención de recursos destinados a la asistencia de quienes resulten perjudicados por esta emergencia y disponer la participación y coordinación de los organismos provinciales competentes en forma mancomunada con los Municipios y comunas de las zonas afectadas para la atención de los distintos inconvenientes que la acumulación de la ceniza volcánica está provocando a la población, a la flora y la fauna de la región.

En tal sentido resaltamos y apoyamos el Proyecto de la Senadora Nacional Magdalena Odarda, en coautoría con el Senador Jaime Linares, que propone declarar zona de desastre y emergencia económica y social a los departamentos afectados en las Provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, por la erupción de ceniza proveniente del volcán Calbuco.

Por ello:

Coautores: Leonardo Ballester, Bautista Mendioroz, Daniela Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declarase zona de desastre y emergencia económica y social a los departamentos de Río Negro afectados por la lluvia de cenizas debido a la erupción del volcán Calbuco situado en la región de los lagos, provincia de Llanquihue de la República de Chile (41°20'S - 72°37'W).

Artículo 2°.- Facultase al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre las medidas que considere pertinentes y destine los recursos económicos necesarios a fin paliar la situación planteada y asistir a los potenciales damnificados.

Artículo 3°.- Habilitase al Poder Ejecutivo provincial a otorgar los beneficios tributarios parciales o totales que se consideren pertinentes y atender las demandas derivadas para el fiel e inmediato cumplimiento de lo planteado por la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.